

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 088

SAN ISIDRO, 29 MAR. 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 032-2016-MSI de fecha 23 de marzo de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 3) del artículo 20° de la acotada norma dispone que el Alcalde tiene como atribución la ejecución de los acuerdos de concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 032-2016-MSI de fecha 23 de marzo de 2016, se autoriza por interés institucional, el viaje al exterior de **PAMELA OLENKA PEÑA VIVANCO**, Gerente de Sostenibilidad de la Municipalidad de San Isidro, para que, en comisión de servicios, asista al Quinto Foro Mundial de la Bicicleta (FMB) 2016, a llevarse a cabo en la ciudad de Santiago de Chile, Chile, del 31 de marzo al 05 de abril de 2016;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas proceda con las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo N° 032-2016-MSI, cuyo detalle de gastos es el siguiente:

- Pasaje Aéreo Lima – Santiago de Chile - Lima	S/. 1,866.15
- Viáticos (6 días)	S/. 4,900.00
	=====
TOTAL:	S/. 6,766.15

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso se afectará con cargo al Presupuesto de Egresos 2016 de la Municipalidad de San Isidro.





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ARTÍCULO TERCERO.- Dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de efectuado el viaje, la señora **PAMELA OLENKA PEÑA VIVANCO**, deberá presentar ante el despacho de Alcaldía, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, en cumplimiento del artículo 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatorias.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente resolución a la señora **PAMELA OLENKA PEÑA VIVANCO**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
.....
MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

